ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

31ra Asamblea Legislativa Cuarta Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. #356, Serie 2025-2028

29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Presentado por la Oficina del Alcalde

RESOLUCIÓN #142-2026

Para conceder el viernes, 27 de noviembre de 2026, como día libre con paga y sin cargo a licencia alguna a los funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Dorado; disponer sobre los empleados que por necesidad del servicio deban laborar durante dicho día; autorizar al Alcalde y a la Oficina de Recursos Humanos a adoptar las medidas administrativas necesarias para su implantación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", reconoce la autonomía municipal en los asuntos administrativos y de recursos humanos, sujeto a las disposiciones de ley y reglamentación aplicables.

El Artículo 2.056 del Código Municipal de Puerto Rico establece disposiciones relacionadas con la retribución de los empleados municipales y reconoce, dentro de los mecanismos que pueden formar parte de las políticas retributivas municipales, la concesión de días y horas sin cargo a licencia alguna.

Asimismo, el Artículo 2.059 del Código Municipal, según enmendado por la Ley 97-2026, establece disposiciones relacionadas con el horario, la jornada de trabajo y la asistencia de los empleados municipales, y reconoce expresamente aquellas circunstancias en las cuales los servicios municipales sean suspendidos mediante resolución municipal.

El Día de Acción de Gracias constituye una de las celebraciones de mayor tradición familiar en Puerto Rico y representa una ocasión especial para el encuentro, la convivencia y el agradecimiento entre nuestras familias. Tradicionalmente, el viernes inmediatamente posterior a esta festividad constituye una oportunidad para extender ese espacio de convivencia familiar al coincidir con el inicio del fin de semana.

Durante el año 2026, el Día de Acción de Gracias se celebrará el jueves, 26 de noviembre. Esta Legislatura Municipal entiende meritorio conceder a los funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Dorado el viernes, 27 de noviembre de 2026, como día libre con paga y sin cargo a sus balances acumulados de licencia.

Los funcionarios y empleados municipales constituyen un recurso esencial para el funcionamiento de nuestro Municipio y para la prestación diaria de servicios a la ciudadanía. La concesión de este día constituye, además, un reconocimiento a su trabajo

y dedicación y les brinda la oportunidad de continuar compartiendo con sus familias durante esta importante celebración.

Esta medida deberá implantarse sin menoscabar aquellos servicios municipales que, por su naturaleza esencial, operacional, de seguridad pública o por necesidad del servicio, deban mantenerse disponibles durante dicho día.

RESÚELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO;

Sección 1ra: Se concede el viernes, 27 de noviembre de 2026, como día libre con paga y sin cargo a licencia alguna a los funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Dorado que, conforme a su jornada regular de trabajo, les corresponda laborar durante dicho día.

Sección 2da: El día concedido mediante esta Resolución no será descontado de los balances acumulados de licencia por vacaciones, enfermedad, tiempo compensatorio ni de cualquier otra licencia a la cual tenga derecho el funcionario o empleado.

Sección 3ra: Se exceptúan de la concesión de tiempo libre dispuesta en esta Resolución aquellos funcionarios y empleados que, por la naturaleza esencial de sus funciones, seguridad pública, continuidad de operaciones o necesidad del servicio, sean requeridos a prestar servicios durante el viernes, 27 de noviembre de 2026.

Sección 4ta: Los funcionarios y empleados que sean requeridos a trabajar durante dicho día recibirán el tratamiento correspondiente conforme al Código Municipal de Puerto Rico, la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo, la reglamentación municipal aplicable y cualquier otra disposición legal pertinente.

Sección 5ta: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás dependencias concernidas a adoptar las medidas administrativas necesarias para poner en vigor las disposiciones de esta Resolución, incluyendo la identificación del personal que deberá permanecer en funciones por necesidad del servicio.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

Sección 6ta: Las disposiciones de esta Resolución serán interpretadas de manera compatible con la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", los reglamentos de personal aplicables al Municipio Autónomo de Dorado y cualquier otra ley o reglamentación estatal o federal aplicable.

Sección 7ma: Si cualquier cláusula, párrafo, sección o parte de esta Resolución fuese declarada nula o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, dicha determinación no afectará ni invalidará las restantes disposiciones de esta Resolución.

Sección 8va: Copia certificada de esta Resolución será remitida al Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto Municipal y a aquellas dependencias municipales que corresponda para su conocimiento y acción pertinente.

Sección 9na: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2026

HON. JOSÉ A. TORRES ARCHILLA
Presidente
Legislatura Municipal

SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 13 LEGISLADORES PRESENTES, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2026.

ANÍBAL JOSÉ TORRES
Alcalde

CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 142 Serie 2025-2028, Proyecto Núm. 356 Serie 2025-2028, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Cuarta Sesión Ordinaria- Quinta Reunión celebrada el día 8 de octubre de 2026 y aprobada por el señor Aníbal José Torres, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, el día 9 de octubre de 2026.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Resolución fue aprobada con el voto a favor de trece (13) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla
Hon. Jonathan Medina Díaz
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Elsa Melecio Freytes
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Aníbal Rivera Acevedo
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Noel Matta Rodríguez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 9 de octubre de 2026.

Joan M. Rodríguez Bloise
Secretario Legislatura Municipal
LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646
Tel, (787)796-1230 Ext. 1600-1605 Fax (787)796-1556
secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com